ORDEN de 10 de junio de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula la reanudación de las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

El artículo 6 del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece que la autoridad competente delegada para la adopción, supresión, modulación y ejecución de medidas correspondientes a la fase III del plan de desescalada será, en ejercicio de sus competencias, exclusivamente quien ostente la Presidencia de la comunidad autónoma, salvo para las medidas vinculadas a la libertad de circulación que excedan el ámbito de la unidad territorial determinada para cada comunidad autónoma a los efectos del proceso de desescalada.

El Decreto 13/2020, de 7 de junio, del Lehendakari, por el que se establecen, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, normas para la gestión y aplicación de la fase 3 del proceso de transición, recoge en su artículo 4 la posibilidad de reanudar las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil, de acuerdo a la regulación que establezcan las instituciones competentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, corresponden al Departamento de Empleo y Políticas Sociales, entre otras, las funciones y áreas de actuación relativas a infancia y juventud.

Uno de los sectores afectados por las restricciones de movilidad y distanciamiento social vigentes hasta el momento, es el que promueve las actividades de tiempo libre infantil y juvenil, actividades de gran importancia para la socialización y la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes. Dada la evolución positiva que se ha dado en la CAE en la gestión de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, que nos ha situado en la fase 3 contemplada en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se dan las condiciones adecuadas para que este sector pueda retomar su actividad estableciendo ciertas limitaciones necesarias para minimizar el riesgo de contagio, en tanto en cuanto persista la situación de riesgo sanitario.

En su virtud,

DISPONGO:

1. Mediante la presente Orden se regula la reanudación de las actividades de tiempo libre infantil y juvenil, que podrán realizarse en 2020 siempre que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones de prevención e higiene de las autoridades sanitarias competentes y la disponibilidad de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19.

2. En todo caso, todas las actividades reguladas mediante la presente Orden se llevarán a efecto respetando las medidas de salud, seguridad, protección e higiene, tanto de las personas usuarias como de las trabajadoras, indicadas por las autoridades sanitarias y conforme a la regulación aplicable.

3. Cuando el desarrollo de las actividades previstas en el apartado anterior se lleve a cabo al aire libre, se deberá limitar el número de participantes al sesenta por ciento de la capacidad máxima habitual de la actividad, con un máximo de doscientas personas participantes, incluyendo monitores y monitoras.

4. Cuando las citadas actividades se realicen en espacios cerrados, se deberá limitar el número de participantes al sesenta por ciento de la capacidad máxima habitual de la actividad, con un máximo de ochenta personas participantes, incluyendo monitores y monitoras. En las áreas comunes, se limitará su ocupación al sesenta por ciento de su aforo.

5. Durante el desarrollo de las actividades se deberá organizar a las personas participantes en grupos de hasta un máximo de quince personas, incluidos los monitores o monitoras. En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a las personas que

compongan cada uno de estos grupos.

6. Las actividades deportivas o artísticas, se realizarán sin contacto y sin público.

7. En el caso de utilizar comedores cerrados, se limitará su ocupación al sesenta por ciento del aforo, con separación de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos o instalación de mamparas. En el caso de comedores abiertos (carpas, lonas, construcciones en madera) se establecerá una distancia de 1,5 metros entre personas y cada persona comerá de su plato, que no podrá compartir.

8. En el caso de que las actividades a realizar requieran pernoctación, las habitaciones compartidas se ocuparán al sesenta por ciento, por las personas jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad supervisados por su monitor, monitora o persona responsable adulta alternativa perteneciente a la organización, en el caso de utilizar litera, será ocupada por una sola persona. Se respetará una distancia de seguridad mínima de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera.

Cuando se utilicen tiendas de campaña, podrá dormir una persona por tienda. En el caso de que las personas participantes sean convivientes, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones, que serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día.

Asimismo, se permite la pernocta en vivac manteniendo la distancia de seguridad e higiene de sacos.

9. Las entidades organizadoras deberán cumplir las recomendaciones relativas a medidas básicas contenidas en los anexos a la presente Orden. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden, las entidades organizadoras deberán adjuntar la documentación referenciada en los anexos I, II y III en la comunicación previa de la actividad que realicen a la Diputación Foral correspondiente al territorio donde se realice la actividad, o a la Dirección de Juventud del Gobierno Vasco en el caso de que se realice en varios territorios.

• ANEXO I Modelo de comunicación previa de la actividad. Deberá cumplimentarse para la tramitación de la comunicación previa de la actividad.

• ANEXO II Plan de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la organización para entregar a las personas participantes y tutoras legales. Deberá adjuntarse a la comunicación previa de la actividad).

• ANEXO III Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo por COVID-19 (a desarrollar por la organización para entregar a las personas participantes y tutoras legales. Deberá adjuntarse a la comunicación previa de la actividad).

• ANEXO IV Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a desarrollar por la organización para dar a conocer y firmar por personas participantes y tutoras legales).

• ANEXO V Medidas personales de higiene y prevención obligatorias (a desarrollar por la organización para ser implementadas por participantes, monitoras y monitores de actividad).

• ANEXO VI Equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio educativo juvenil (a implementar por organizaciones de ocio educativo infantil y juvenil o gestoras de las instalaciones).

• ANEXO VII Recomendaciones informativas y actividades de educación no formal sobre COVID-19 (recomendaciones para la entidad organizadora de la actividad y la gestora de las instalaciones).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del

País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2020.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBÉNIZ

ANEXO I

MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE LA ACTIVIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación:_____ NIF/CIF: _____

Domicilio: Calle y nº _____

Localidad_____ CP_____ Provincia: _____

Teléfono _____ Dirección de correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Nombre y dos apellidos:_____ DNI : _____

Domicilio: Calle y nº _____

Localidad_____ CP_____ Provincia: _____

Teléfono _____ Dirección de correo electrónico: _____

Con título o diploma de Director/a de T.L. infantil y juvenil (Adjuntar copia).

Comunica que va a realizar:

Campamento ☐ Colonia ☐ Marcha volante ☐ Campo de trabajo ☐

Fecha de inicio:_____ Fecha de finalización: _____

DATOS DEL TERRENO, INSTALACIÓN O EDIFICIO A UTILIZAR

Fecha de cada pernoctación	**Denominación de la instalación o terreno**	**Dirección y localidad** (En caso de utilizar un terreno al aire libre, adjuntar informe del ayuntamiento)	**Territorio histórico** (Álava, Bizkaia o Gipuzkoa	**Nombre de la persona o entidad propietaria:** (adjuntar autorización, copia del contrato de uso, reserva o lo que corresponda en cada caso)

El agua de consumo procede de: La red municipal ☐ Fuente pública ☐ Manantial ☐ Río ☐

Otro suministro (especificar): _____

Se hará fuego en el campamento: Sí ☐ No ☐

DATOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Nº de chicos: _____ Nº de chicas: _____ Edad del/la mayor:_____años Edad del/la menor_____años

Nº de monitores:_____Nº de monitoras:_____(Adjuntar copia de los títulos o diplomas)

Nº de directores:_____Nº de directoras:_____(Adjuntar copia de los títulos o diplomas)

Nº de personal auxiliar:_____Total de participantes: _____

DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaro que:

☐ El Plan de adecuación de la actividad al COVID-19 elaborado por la entidad organizadora se ajusta a lo establecido en la Orden de 10 de junio de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula la reanudación de las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

☐ El Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo por COVID-19 elaborado por la entidad organizadora se ajusta a lo establecido en la Orden de 10 de junio de 2020, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula la reanudación de las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

☐ Los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

En_____a_____de_____de 20 _____

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Se adjunta:

- Autorización de la persona propietaria o administradora de cada alojamiento.
- Fotocopia de los títulos o diplomas.
- Anexo 2. Plan de adecuación de la actividad al COVID-19
- Anexo 3: Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo por COVID-19

Además, en caso de acampada al aire libre:

- Informe favorable del ayuntamiento o junta administrativa.
- Plano gráfico de acceso al terreno.

Información básica sobre protección de datos

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Agenda de contactos de la Dirección de Juventud.

- Responsable: Dirección de Juventud, Departamento de Empleo y Políticas Sociales
- Finalidad: Gestionar y difundir a través de los diferentes canales de comunicación las actividades, eventos y programas que en materia de juventud organiza la Dirección. Contactar, atender consultas y solicitudes, enviar información relativa a los diferentes servicios y programas.
- Legitimación:
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios:
- No se prevé comunicación de datos
- Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:
  http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/041700-capa2-es.shtml

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

ANEXO II

PLAN DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD AL COVID-19

A desarrollar por la organización para entregar a las personas participantes y tutoras legales. Deberá adjuntarse a la comunicación previa de la actividad.

Se diseñará un plan de adecuación, que tendrá en cuenta los aspectos que se indican a continuación.

MEDIDAS

1. Control y prevención de la transmisión

• La sintomatología del COVID-19 puede consultarse aquí:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg

• Las personas participantes y sus tutoras legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad (gerente, directora, monitora, etc.).

• Las personas responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

• Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.

• Se limitará, el aforo de los comedores y zonas similares de acuerdo a lo establecido en la Orden.

2. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias

• Se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, y si no es posible geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.

• En todos los casos se garantizará el cumplimiento de protocolos de seguridad (Medidas personales de higiene y prevención obligatorias).

• Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

3. Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social

• Se valorará pormenorizadamente la posibilidad de participación de personas que pertenezcan a grupos de riesgo, o que convivan con grupos de riesgo: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mujeres embarazadas, mayores de 60 años.

• Se prestará especial atención, incorporando un mayor número de monitores y monitoras de

apoyo, a los colectivos que vean sus posibilidades de participación disminuidas (colectivos de riesgo, colectivos en situación de desventaja social, personas con diversidad funcional o intelectual).

• En lo posible, se propondrán alternativas online para asegurar el acceso a actividades de colectivos de riesgo o que convivan con personas de riesgo.

4. Inscripción en las actividades

• La inscripción se realizará on line cuando sea posible. En caso contrario, se podrá hacer presencialmente si se cumplen todos los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.

5.Adecuación y reorganización de las actividades presenciales

•Se priorizará la realización de las actividades al aire libre.

•Se organizará la actividad de tal forma que las personas acudan de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal.

•Se reorganizarán las actividades, que se desarrollarán en subgrupos de un máximo de 15 participantes incluidos los monitores o monitoras, físicamente aislados del resto, en las condiciones expuestas en la Orden.

•Se evitará la realización de actividades que impliquen contacto físico constante.

•Las actividades de ocio educativo juvenil implican necesariamente el contacto entre participantes, aunque éste se pueda limitar. Por ello en lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; se utilizarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, siendo su uso especialmente relevante en lugares cerrados y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.

• Manutención: Como norma general, cada participante podrá llevar merienda o comida a la actividad, sin compartirla con otras personas. En el caso de ser ofrecida por la organización, podrá ser mediante servicios de catering, cocina propia, etc., ofrecida en raciones individuales, cumpliendo siempre las medidas de seguridad (realizarse siempre y cuando el monitor o monitora que lo haga esté en posesión del certificado de manipulación de alimentos, y sin colaboración de participantes, etc.).

• Apertura de comedores. Comedores cerrados: con medidas extras de prevención, 60% de ocupación, distancia de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos con limpieza entre ellos o instalación de mamparas. En comedores abiertos (carpas, lonas, construcciones en madera): se establecerá una distancia de 1,5 metros entre personas y cada persona comerá de su plato, que no podrá compartir.

• Pernocta en vivac. Está permitido y recomendado, manteniendo la distancia de seguridad y aireando el saco diariamente.

• Pernocta en tiendas de campaña y acampadas. Podrán realizarse en el siguiente régimen: podrá dormir una sola persona por tienda de campaña. En el caso de que todas las personas participantes sean convivientes habituales, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones. Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día.

• Pernocta en albergues y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos. Las

habitaciones compartidas se ocuparán al 60% por las personas jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad supervisados por su monitor, monitora o persona responsable adulta alternativa perteneciente a la organización. En el caso de utilizar litera, será ocupada por una sola persona. Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Las personas harán sus propias camas. Se facilitará la lencería embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.

• Para las actividades de rutas, marchas o campamentos itinerantes con pernocta fuera del recinto de acampada o campamentos itinerantes, se deberán mantener las debidas condiciones de seguridad en la planificación, contar con un coche de apoyo con material sanitario y un monitor o monitora debe llevar siempre un botiquín. No se podrá cocinar durante el desarrollo de la ruta ni se podrá compartir comida, pudiendo cocinarse en el campamento base y ser la comida repartida por el coche de apoyo manteniendo la higiene mínima requerida.

•Actividades que se realicen en espacios cerrados. Estarán sujetas a lo establecido en la Orden y al Anexo VI «Equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio educativo juvenil».

•Quedan prohibidas las visitas de familiares.

•La empresa o asociación debe coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

6. Los monitores y monitoras como responsables de los subgrupos de actividad

• Se asignará un monitor o monitora responsable por subgrupo que vele por la recogida y entrega de los mismos a sus tutores legales. Esa persona responsable velará por el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y evitará aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a las personas participantes que no dispongan de ellas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.

• Se deberá proporcionar a los monitores y monitoras formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID19, las medidas y protocolos específicos que se implanten, prevención de riesgos laborales, adquisición de habilidades sociales y gestión emocional y educación medioambiental, entre otras. Esta formación deberá ser elaborada o impartida por personal técnico de la autoridad sanitaria correspondiente, o al menos supervisada por la misma.

• En el caso de que los monitores o monitoras no cuenten con esta formación específica, la organización deberá proporcionar personal con esta formación sanitaria durante el transcurso de la actividad.

7. Desplazamientos y entrega y recogida de participantes

• El monitor o monitora responsable del grupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales.

• Los desplazamientos hasta el lugar de celebración deberán ajustarse a las condiciones prescritas para la ciudadanía en general.

8. Requisitos para el desarrollo de la actividad

8.1. Información y comunicación previa a las actividades

La entidad organizadora debe facilitar la siguiente información a las personas jóvenes o

tutoras legales antes de la actividad:

• Enviar a las personas jóvenes o sus tutoras, según corresponda, junto con el presupuesto, un documento aclaratorio de las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad.

• Documento de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).

• Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).

• Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales).

• Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participante y familias deberán ser claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias de la organización, de las familias y de las personas participantes, respectivamente. Entre otros aspectos, se identificarán los medios y las personas de apoyo de la organización para los trámites administrativos previos y para las distintas incidencias que pudieran presentarse en el transcurso de la actividad, y los monitores o monitoras de referencia para cada participante.

8.2. Durante el desarrollo de la actividad

• Las personas responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

• Las personas participantes serán informadas del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor o monitora en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor o monitora informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo.

• El monitor o monitora debe recordar las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente etc.), cómo hacer uso de las instalaciones (por ejemplo, vestuarios, aseos, en su caso).

• El monitor o monitora debe informar al grupo de cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y/o posibles restricciones que se aplican.

• Se deben evitar aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.

• El monitor o monitora controlará comportamientos y distribuirá mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.

• Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

• El material no podrá ser compartido entre participantes ni con los monitores o monitoras.

• En caso de que se utilice transporte privado deben cumplirse las medidas dictadas por las autoridades competentes.

8.3. Tras la actividad

• Deben desecharse de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas).

• Si corresponde, la subida al autocar o vehículo debe realizarse de forma ordenada, respetando en todo momento las medidas de seguridad.

• Se recomienda reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

9. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores, monitoras y profesionales

La organización responsable de la actividad deberá asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes de su apertura para su uso por parte de las personas usuarias y empleadas.

9.1. Productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales

• Mascarillas para monitores, monitoras y participantes. Los monitores, monitoras y participantes deberán contar con mascarillas limpias en los términos que establezcan las autoridades sanitarias. Si las personas participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.

• Baños y habitaciones equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón.

• Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.

• Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.

• Mascarillas de barrera y EPI, especialmente guantes y mascarillas, para el personal en función de los niveles de riesgo de exposición y transmisión, en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.

• Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada (entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

9.2. Materiales de reserva

• La organización deberá contar con mascarillas de uso general de repuesto para las personas participantes previstas y sus monitores y monitoras. También con mascarillas y equipos EPI indicados para profesionales de limpieza y casos de contagio. Todo ello en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.

• Las personas organizadoras de la actividad deberán mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.

10. Medidas específicas para las personas trabajadoras

10.1. Medidas relativas a monitores y monitoras voluntarias

•https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_VOLUNTARIADO.pdf

10.2. Medidas relativas a monitores y monitoras en prácticas

• Se permitirá la participación de monitores y monitoras en prácticas, aun cuando eso represente aumentar el número de personas participantes en un subgrupo, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

10.3. Medidas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud

•https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf.

ANEXO III

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO POR COVID-19

A desarrollar por la organización para entregar a las personas participantes y tutoras legales. Deberá adjuntarse a la comunicación previa de la actividad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Medidas de control al acceso a la actividad: autoexclusión y vigilancia activa de síntomas entre participantes y profesionales.

• La sintomatología de sospecha compatible con el COVID-19 está recientemente ampliada e incluye: fiebre, tos o sensación de falta de aire y tos síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas.

• La persona participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19.

• La persona participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que una persona afectada por el COVID-19 mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

• La persona participante sí puede, bajo su propia responsabilidad, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por: edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión).

2. Medidas de prevención de la transmisión.

• Las personas participantes o sus tutoras deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta la sintomatología asociada con el COVID-19 descrita.

• Enseñar, fomentar y reforzar prácticas de higiene saludables entre todo el personal y las personas participantes. Con carácter previo al comienzo de la actividad, la entidad organizadora distribuirá un folleto informativo digital en el que se especifiquen las medidas establecidas de seguridad, comportamiento e higiene, así como las directrices que deberá cumplir el usuario dentro la instalación, para anticipar de antemano el conocimiento y la práctica de estas pautas.

• Las personas responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

• Intensificar las tareas de limpieza y desinfección, siguiendo las recomendaciones las autoridades competentes en materia de higiene y salud en el trabajo. Implementación de señalización con las medidas de higiene y prevención por las instalaciones para su conocimiento general, ubicándose cierta señalización en zonas clave, como cuartos de baño, comedores, pasillos, puertas de entrada a aulas.

ACTUACIÓN FRENTE A CASO CONFIRMADO DE COVID-19 EN LA ACTIVIDAD

• Compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene. Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar, asi como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.

• Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.

En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19. La identificación se producirá mediante observación o notificaciones por parte de las personas participantes. Cuando una persona participante presente síntomas compatibles con COVID-19 o estos sean detectados por una persona trabajadora durante la actividad, se le llevará a una sala para uso individual, identificada en el procedimiento, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Asimismo se facilitará una mascarilla quirúrgica para la persona participante y otra para la persona adulta que cuide de ella, se avisará a la familia, persona tutora o allegada correspondiente en cada caso y se pondrá en marcha el contacto con el dispositivo sanitario o de salud pública establecido en el ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad de ocio; que debe estar claramente establecido en el procedimiento (centro de salud o teléfono de referencia de emergencias), para que se evalúe su caso. Según la Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19, debe ser su equipo de Atención Primaria de referencia quien realice la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas para confirmarlo, notificarlo, hacer el seguimiento clínico del caso, así como iniciar el estudio de contactos (en colaboración con los Servicios de Salud Pública según el marco organizativo). En el caso de personal trabajador se contactará con su equipo de Atención Primaria de referencia, y con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.

• Corresponde a los servicios de Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean personas trabajadoras, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

• Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19. Se podrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias

• El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales se debe realizar según lo indicado en el documento de Estrategia vigilancia y control. No corresponde a las personas profesionales en materia de ocio realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Sí se recomienda que faciliten y colaboren en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten. Consultar:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

• En su caso, se coordinará el regreso de las personas participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE IMPORTANCIA A TENER EN CUENTA POR LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN NO FORMAL

-Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19 (actualización 11 de abril). Disponible en:
https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf

-Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

-Guía interina para administradores de escuelas de kínder a 12.º grado y programas de cuidados infantiles en los Estados Unidos.Disponible en: https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-schools.html

-Key Messages and Actions for COVID-19 Prevention and Control in Schools: March 2020. World Health Organization, UNICEF. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/key-messages-and-actions-for-covid-19-prevention-and-control-in-schools-march-2020.pdf?sfvrsn=baf81d52_4

-Orientación técnica sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientación para escuelas, lugares de trabajo e instituciones. World Health Organization. Disponible en: https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/guidance-for-schools-workplaces-institutions

-¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus?. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_digo_a_poblacion_infantil.jpg

-Información actualizada y recursos sobre COVID-19 del Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

-En caso de urgencia sanitaria llamar al 112.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

A desarrollar por la organización para dar a conocer y firmar por personas participantes y tutoras legales.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Las personas interesadas en participar en cualquier actividad de las escuelas e instituciones de actividades de educación no formal deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo. La persona participante constituye grupos de riesgo en estos casos:

• La persona participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.

• La persona participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que una persona afectada por el COVID-19 mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

• La persona participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el Consentimiento informado.

2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia

• Las personas participantes deberán notificar diariamente su estado de salud al monitor o monitora responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio, y antes de incorporarse a la actividad.

• Las personas participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor o monitora responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.

• Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad (gerente, directora, monitora, etc.).

3. Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias

4. Firma del Consentimiento informado

5. Condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas

• Se considera grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad.

• Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de las personas interesadas, o en su caso del familiar o persona tutora a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.

MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL

D/Dªcon nº de DNI/NIE ……..…

☐ actuando en nombre propio ☐ como padre/madre/tutor/tutora del interesado/interesada (menor de edad)

D/Dªcon nº de DNI/NIE ……..…

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: ☐ Si / ☐ No.

Si es que sí, especifique:

Entidad que desarrolla la actividad:

Actividad propuesta:

Fecha:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (persona interesada) participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19.

(Márquese en lo que proceda)

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo

 Declaro que el interesado o interesada cumple los requisitos de admisión establecidos en el Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo.

 Declaro que el interesado o interesada no convive con nadie que sea grupo de riesgo, o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad.

 Me comprometo a notificar diariamente el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del interesado (a través de móvil u otro medio).

Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias frente al COVID-19

 He leído y acepto los compromisos contenidos en el Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias

Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19

 Declaro que he recibido y leído el Protocolo de adecuación de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

 Declaro que he recibido y leído el Protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.

Consentimiento informado sobre COVID-19

 Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para la persona interesada y para las personas que conviven con ella, la participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Se aconseja la lectura del siguiente documento tanto a participantes como a familiares o tutores al cargo. Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus (COVID-19). 17 marzo 2020. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencia Sanitarias. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/2020_05_11_Preguntas_respuestas_2019-nCoV-2.pdf

En ……..……..……., a ….. de…. ……..……de

ANEXO V

MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

A desarrollar por la organización para ser implementadas por participantes, monitoras y monitores de actividad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA LOS PARTICIPANTES

1. No debes acudir a la actividad si:

• Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas aquí: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

• Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que una persona afectada por el COVID-19 mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.

• Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

2.Desplazamientos a la actividad

• Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.

• Si vas andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal o ponte mascarilla cuando vayas caminando por la calle.

• Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

• Si utilizas un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre las personas ocupantes.

• En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de las personas usuarias. En el caso de los autobuses públicos, el conductor o conductora velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.

• Utiliza tus equipos de protección individual desde la salida de casa.

3. Medidas organizativas de la actividad

• Las personas organizadoras de la actividad deben informar a las personas participantes de los riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir de forma individual.

• Las personas organizadoras de la actividad deberán asegurarse de que las personas participantes cuentan con mascarillas o proveerles de ellas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.

• Las personas organizadoras de la actividad deberán proveer a las personas participantes de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.

• Deberá evitarse en medida de lo posible, el uso de materiales compartidos durante la actividad. En caso de que así sea, se aumentarán las medidas de precaución, desinfectándolos tras cada uso.

• Como norma general, no se permitirá comer ni cenar durante la actividad. Es posible llevar comida o merienda a cargo del participante, estando prohibido compartirla.

• Se facilitará la información sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones, en las páginas web de las instituciones y mediante la entrega de documentos, preferiblemente por vía telemática.

4. Normas de prevención e higiene para monitores, monitoras y participantes de la actividad

• Las personas participantes llevarán a cabo todas sus actividades en grupos aislados de un máximo de 15 personas, incluidos los monitores y monitoras que las supervisarán en todo momento y que dictarán y velarán por el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.

• Los monitores, monitoras y participantes deberán contar con mascarillas limpias en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias. Si las personas participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.

• En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; se utilizarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, siendo su uso especialmente relevante en lugares cerrados y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.

• Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, y si no es posible con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos. Siempre que haya suciedad visible utilizar agua y jabón, ya que el gel hidroalcohólico puede no ser suficiente para garantizar la correcta limpieza de las manos.

• Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

• Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

• Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la «etiqueta respiratoria» sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

• Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

• Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a las personas responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA MONITORES, MONITORAS, ORGANIZADORES Y PERSONAL EMPLEADO

5. Medidas de carácter general para monitores, monitoras y personal empleado

• Las mascarillas se utilizarán en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, siendo su uso especialmente relevante en lugares cerrados y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad. El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.

• Todas las indicaciones referidas del apartado «Medidas de prevención durante el desarrollo de la actividad para los participantes» deberán ser respetadas también por monitores, monitoras y organizadores.

• Se deberá permitir que el personal trabaje por turnos.

• Se debe priorizar el pago con tarjeta, de esta forma se debe asegurar que los terminales POS (para pagos sin efectivo) estén instalados.

6. Protección del personal de limpieza

• Se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.

• Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

• En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

INFORMACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PERSONAS, USUARIAS, TUTORAS, MONITORAS Y PROFESIONALES SOBRE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Todas las personas relacionadas con la actividad directa o indirectamente deberán tener conocimiento de los contenidos expuestos en este anexo y de los siguientes protocolos sanitarios obligatorios:

7. Protocolos e instrucciones sanitarias a actualizar periódicamente y a aplicar con carácter general:

• https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf

• https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-

China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

• https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf

• https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg

• https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/030520_GUIA_COMPRA_MASCARILLAS.pdf

8. Medios de información:

• Las nuevas adaptaciones y protocolos serán lo primero que se ofrezca a los usuarios del sitio web.

• Los monitores y monitoras informarán de los protocolos sanitarios.

• Se deberán colocar carteles con información general visible: Circulares de comunicación /notas informativas sobre los hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc.

• Los carteles informativos deberán ubicarse estratégicamente. Si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.

ANEXO VI.

EQUIPAMIENTOS Y MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS PARA INSTALACIONES DE OCIO EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

A implementar por organizaciones de ocio educativo infantil y juvenil o gestoras de las instalaciones.

PLAN DE CONTINGENCIA Y ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN FUNCIÓN DE REQUISITOS DE HIGIENE

Se diseñará un plan de contingencia. En él se diferenciarán las zonas en las que el riesgo de exposición es mayor y se arbitrarán medidas para evitar la formación de focos que favorezcan la transmisión. Para ello es necesario implantar instrucciones de uso de esas zonas con las medidas que se deben cumplir y planificar una limpieza más exhaustiva e intensiva. Las zonas en las que deberá extremarse la limpieza y medidas de prevención son:

• Las zonas de acceso al centro

• Las zonas comunes de transito

• Las aulas y talleres

• Cocina

• Los comedores y servicios

• Los dormitorios

MEDIDAS PARA SITUACIONES O ACTIVIDADES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DIFERENCIADA

Los porcentajes máximos de ocupación de comedores, dormitorios y espacios definidos se aplicarán sobre el aforo para lugares públicos establecido por la normativa que sea de aplicación en el ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad, respetando además la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. La disposición de las mesas, sillas y camas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad. Se extremarán las medidas generales de higiene personal y de limpieza, distanciamiento social o dispositivos de barrera, reforzándolas con acciones de formación e información, de higiene personal y de los espacios y valorando la conveniencia de EPI o apantallamientos, según el escenario de exposición en el que se puedan encontrar los monitores y participantes en función de la naturaleza de las actividades que realicen.

• Ampliación de espacios y limitación de superficies susceptibles de contagio, mediante la eliminación de todos los muebles y decoraciones no imprescindibles.

•Zonas comunes. Aforo de 60%.

•Cocina. Las personas participantes no pueden acceder a ella ni colaborar con el servicio de cocina.

•Zonas de comedor o similares. Aforo de 60%, distancia de 2 metros entre comensales, establecimiento de turnos con limpieza entre ellos o instalación de mamparas. Debe ponerse a disposición de las personas usuarias solución hidroalcohólica para que se desinfecten las manos al entrar y salir. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio

(servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc.) priorizando las monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición de la persona usuaria. Debe usarse preferentemente menaje desechable, incluyendo mantelería. Debe evitarse el sistema buffet, o arbitrar un sistema de acceso que evite aglomeraciones, garantice la distancia de seguridad y evite manipular de enseres de uso común.

•Maquinas vending. Deberán desinfectarse siguiendo lo establecido en el plan de limpieza.

•Habitaciones y dormitorios individuales. Pueden ocuparse por una sola persona.

•Habitaciones y dormitorios compartidos. Las habitaciones compartidas se ocuparán al 60%, en su caso con una sola persona por litera, por las personas jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (supervisados por su monitor, monitora o responsable adulta alternativa perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Las personas participantes harán sus propias camas. Se facilitará la lencería embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.

• Aseos y duchas comunes. Durante las actividades los baños estarán cerrados y serán abiertos para su uso individual bajo supervisión de una persona responsable, que se ocupará de desinfectarlos tras su uso. Contarán con dispensadores de gel y de papel de secado. No dispondrán de alfombrillas y se requerirá el uso de calzado apropiado para el uso de duchas.

• Actividades de grupo y talleres. Se llevarán a cabo en subgrupos, en espacios netamente diferenciados, cada uno a cargo de un monitor o monitora.

• En las zonas de recreo infantil (si las hubiere), en caso de poder ser utilizadas si la autoridad competente lo permite y siguiendo siempre sus indicaciones, se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección tanto de las áreas como de los juegos e instalaciones. Deben establecerse medidas higiénicas de uso a la entrada a la zona de juegos (lavado de manos o uso en su defecto de solución desinfectante). Las personas responsables del cuidado de los niños y niñas observarán una higiene personal elevada con lavado y/o desinfección frecuente de manos.

• En las piscinas se atenderá a las directrices y recomendaciones actualizadas que dicte la autoridad sanitaria competente:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/recomendacionesAperturaPiscinas.pdf

• Si se dispone de gimnasio: Se respetará la distancia de seguridad de 2 metros. Las posiciones deberían marcarse en el suelo. Se deben evitar los ejercicios que conlleven contacto. Las actividades que se puedan realizar al aire libre se llevarán a espacios abiertos. En cualquier caso, se ventilarán o airearán las salas constantemente o varias veces al día. Se deben precintar las fuentes de uso común, a no ser que sean de fluido continuo, activación automática o con pedal. Se debe instar a las personas usuarias a utilizar toalla en todos los equipamientos deportivos. En su caso, tras la utilización de cada una de las máquinas, se procederá a su limpieza y desinfección. Lo mismo será de aplicación para elementos comunes de gimnasio como pueden ser pesas, bolas de fitness, mancuernas, etc., que deberán retirarse si su limpieza y desinfección no se puede asegurar. Si no se puede garantizar las condiciones de seguridad en gimnasios se deben cerrar dichas instalaciones temporalmente.

• Los equipos de trabajo e instalaciones de uso común pueden contribuir a aumentar el riesgo de exposición o transmisión, por lo que se procurará diseñar actividades que comporten no compartir materiales ni equipamientos.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Personal en general, monitoras y monitores

• Contar con una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten, elaborada por la autoridad sanitaria correspondiente.

• Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a clientes. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.

• Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento no manual.

• Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, cartas del establecimiento, etc.). Cuando por las características físicas del edificio no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente, se deberá asegurar el uso de solución hidroalcohólica.

• Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible, o con una solución hidroalcohólica en su defecto, así como los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, ratón, etc.).

• Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.

• No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, el albergue debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.

• Llevar el cabello recogido, no portar anillos, pulseras, pendientes o similares.

• Llevar ropa de trabajo limpia.

Requisitos específicos para el personal de limpieza

• El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes. Los guantes deberían ser de vinilo/acrilonitrilo. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.

• Se recomienda el siguiente tipo de equipamiento: Guantes de nitrilo desechables o no (en cualquier caso, adecuados a la actividad que se realice). Protección respiratoria frente a partículas (mascarilla FFP2). Gafas de protección de montura integral. Mandil desechable.

• Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, el personal de limpieza debe realizar una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

• En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

• En caso de que este servicio esté subcontratado, se supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

Requisitos específicos para el personal de cocina

El personal que elabore y/o manipule alimentos debe, de forma específica, y sin perjuicio de las medidas adoptadas en su sistema de APPCC:

• Llevar el cabello recogido. Portar diariamente la ropa de trabajo limpia. No portar anillos, pulseras, pendientes o similares. Llevar las uñas cortadas y cuidadas.

• Utilizar mascarilla y guantes.

• Al entrar en cocina, lavarse las manos, al igual que antes y después de manipular/elaborar alimentos.

• El personal de servicio de sala también debe portar mascarilla y guantes.

• El establecimiento debe remitirse a las Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 en servicios de restauración (ICTE, 2020).

Instrucciones para el manejo de personal sintomático

• Se deben establecer e implantar las instrucciones a seguir en el caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto de trabajo, siguiendo las indicaciones de los servicios de prevención de riesgos laborales.

VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

Los coronavirus pueden sobrevivir en objetos inanimados y pueden permanecer viables hasta por 5 días a temperaturas de 22 a 25 ° C y humedad relativa de 40 a 50% (lo cual es típico en ambientes interiores con aire acondicionado). En estas se extremará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.). En cuanto a la ventilación, se primará la natural y se llevará a cabo con frecuencia, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

• La actividad se llevará a cabo con apertura de ventanas y puertas, privilegiando la ventilación natural varias veces al día o de forma constante.

• En caso de que fuera necesario recurrir a la climatización artificial, deberá aumentarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. En salas generales y habitaciones individuales, debe haber un mínimo de 6 cambios de aire por hora. Revisión semanal de todos los equipos de aire acondicionado (ajustes de bombas, limpieza de contadores y automatismos eléctricos, revisión y reposición de aceite y gas refrigerante, limpieza de filtros y condensadores, verificación y control de equipos interiores y exteriores, etc. Estas revisiones deberán ser realizadas semanalmente en los equipos instalados en la cocina y comedores. Limpieza y mantenimiento, con carácter semanal, de los filtros de los equipos de climatización en el centro; sustitución en caso de que las operaciones anteriores no garanticen su funcionamiento óptimo.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Principios generales

• La limpieza y desinfección se llevarán a cabo varias veces al día. Si es necesario se deberán cerrar las instalaciones por períodos cortos durante el día para limpiar.

• Se extremará la limpieza de los centros de trabajo, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial

contaminación como baños / cómodas y superficies tocadas con frecuencia.

• Se deberán implementar procesos de limpieza regulares especialmente enfocados en superficies donde el virus parece durar más tiempo (plásticos, metales que no sean cobre). También deberán limpiarse los materiales usados en las actividades de educación no formal.

• Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Se pueden consultar aquí los productos virucidas autorizados en España (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)

• En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el la autoridad sanitaria competente en cuanto a la limpieza y desinfección, así como al número de máximo de personas por vehículo y distribución.

Requisitos específicos

• Limpieza a fondo de zonas comunes y de riesgo. Todos los días se limpiarán tres veces.

Semanalmente, o coincidiendo con el fin de la actividad en curso, se cerrará para llevar a cabo la limpieza a fondo de habitaciones, zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños / cómodas y superficies tocadas con frecuencia.

• Inclusión de limpiezas específicas para aseos y duchas comunes, extremando las medidas en franjas horarias de especial afluencia con productos desinfectantes con pulverizador, antes y/o después de cada uso, de todas las superficies de contacto.

• Limpiezas diarias de cocina y comedores. Antes de la entrada del personal del servicio de alimentación y después de cada servicio se procederá a la limpieza a fondo de comedores, cocina, almacenes, aseos del personal y demás espacios que comprende este módulo. Comprende: Barrido y fregado de suelos, con jabones desengrasantes para eliminación de grasas de cada tipo, residuos de combustibles quemados o lodos grasos. Limpieza de mesas y sillas. Limpieza de puertas y ventanas. Esta limpieza se repetirá después del desayuno y del almuerzo.

• Limpieza ordinaria o básica y arreglo de habitaciones. Se debe determinar una franja horaria al día dedicada a las limpiezas en profundidad de las habitaciones sin presencia de participantes. La limpieza de las habitaciones en el contexto COVID-19 debe contemplar de forma específica el aireado de la habitación diaria y el remplazo de toallas y de lencería de cama (a cada salida de la persona usuaria y al menos una vez cada semana para una misma persona). Además, se prestará especial atención a limpieza de paredes, suelos, techos, espejos y ventanas, muebles, equipos y elementos decorativos y funcionales. Limpieza profunda de los colchones tras su uso. Se debe definir una sistemática para evitar la contaminación cruzada, colocando la ropa limpia únicamente tras la limpieza y desinfección de la habitación (habitaciones de uso no compartido).

• Lavandería: diariamente de lunes a domingo y consistirá en: Recepción de la ropa sucia en general. Lavado y manipulado de la misma en las máquinas lavadoras instaladas a tal fin. Planchado, doblado y distribución a las dependencias adecuadas. Distribución de la ropa limpia entre las distintas dependencias del Centro. Limpieza de cortinas, colchas, mantas y alfombras etc., dentro de las instalaciones del centro o en lavanderías industriales especializadas al efecto, cuando esto no sea posible.

• Material: Implementar procesos de limpieza regulares especialmente enfocados en superficies donde el virus parece durar más tiempo (plásticos, metales que no sean cobre). Disposición de

material: antes de reabrir instalaciones y sus unidades, es necesario proporcionar suficiente material de limpieza. Frecuencia: la limpieza y desinfección periódicas se llevan a cabo diariamente, respectivamente y varias veces al día (a tener en cuenta el Listado de Productos viricidas autorizados en España): https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

• La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

• Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la «etiqueta respiratoria» sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

• Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

• En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto. La bolsa de basura será pulverizada con desinfectante previamente a su depósito en el contenedor.

MEDIDAS INFORMATIVAS GENERALES

• Información en la Página Web o medio análogo, de ser posible.

• Información sobre las actividades que se retoman, su calendario y condiciones.

• Información sobre alternativas virtuales.

• Carteles con información general visible: Circulares de comunicación /notas informativas sobre los hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc.

• Ubicación estratégica de los carteles: Si la actividad se va a desarrollar en un entorno cerrado se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.

ANEXO VII.

RECOMENDACIONES INFORMATIVAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL SOBRE EL COVID-19

Recomendaciones para la entidad organizadora de la actividad y la gestora de las instalaciones.

1. Actividades informativas generales. Las personas organizadoras de las actividades tienen la responsabilidad de:

• Suministrar y proporcionar información actualizada sobre hábitos a seguir, cómo se desarrollarán las actividades y las medidas que hay que tener en cuenta, materiales que se tendrán que aportar de manera individual, etc.

• Ubicar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.

• Recordar la importancia de las normas de comportamiento para prevenir contagios y desarrollar la actividad con seguridad.

2. Actividades informativas y formativas dirigidas a profesionales:

• Información y formación en prevención de riesgos laborales. Las entidades presentarán un plan de formación para sus personas voluntarias y trabajadoras sobre todo lo concerniente al Covid-19 y sus medidas de prevención, epi´s a utilizar, etc. Asegurarse de que las personas trabajadoras conocen las medidas y los diversos protocolos que establezca la organización en función de actividad.

• Realizar talleres o actividades de espacios de autocuidado entre las propias personas profesionales. Se puede realizar en formato de grupos de ayuda mutua o a través de profesionales externos.

• Formación en técnicas de habilidades sociales y gestión emocional, puesto que pueden surgir nuevas necesidades que las personas profesionales tengan que contener, emocionales, situaciones de crisis, etc.

3. Actividades informativas dirigidas a padres, madres y tutoras legales:

• Es recomendable que los padres y madres, en todo momento, tengan información clara y precisa de las actividades que realizan sus hijos e hijas y de las medidas que se establecen para su seguridad e higiene.

• Se recomienda realizar reuniones para detallar las cuestiones que sean pertinentes (sean de información, seguridad, etc.) Si no es posible realizarlo de manera presencial, se puede acudir a los medios telemáticos, circulares informativas, etc.

• En algunos casos, se puede detectar que los padres y madres también tienen necesidades formativas. En ese caso es recomendable formar a los padres y madres en la utilización de epi´s u otras cuestiones que detectemos.

• Si detectáramos que algunos de los padres y madres, no tiene información correcta sobre el virus u otras cuestiones correlativas, es nuestra responsabilidad proporcionarles información veraz y actualizada. Cabe recopilar y proporcionar a las familias material audiovisual informativo de tipo sanitario para los padres, madres, responsables y participantes.

4. Actividades informativas y formativas dirigidas a niñas, niños y jóvenes:

• Hablar con los niños, niñas y jóvenes sobre lo que está sucediendo, en función del escenario en que estemos sumergidos (qué es el coronavirus, por qué hay que guardar distancia, por qué hay que lavarse las manos, etc.) Existen multitud de recursos pedagógicos diferenciados por edades y fases que nos pueden servir.

• Se llevarán a cabo acciones formativas sobre una correcta higiene de manos (lavado de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos), uso correcto de la mascarilla, etc. adaptados a su nivel madurativo y partiendo de los conocimientos que ya poseen.

• Implementar las rutinas de higiene y seguridad en todas las actividades que se realicen para las niñas y niños como si fuera un juego y para las personas adolescentes y jóvenes como una rutina más que implementar en su día a día.

• No sobreinformar pero tampoco ocultar. Dependiendo del nivel madurativo habrá que adaptar la información, pero es importante no ocultársela puesto que no son ajenas a la situación que vivimos las personas adultas. Recomendamos la regla de informar para explicar y proteger.

• Se recomiendan espacios, canales de comunicación, para trabajar con los niños, niñas y jóvenes en los que se favorezca la expresión de sus dudas e incertidumbre (asambleas, reuniones, etc.).

• Hacer partícipe a la persona menor o joven desarrollando con ella los ejercicios que se planteen. Así evitamos miedos, sesgos y culpas y les dotamos de responsabilidad, participación y civismo.

• Recomendamos toda clase de talleres y actividades que sean de temáticas de educación emocional o habilidades sociales: tolerancia a la frustración, gestión del aburrimiento, creatividad, empatía, etc. Trabajar en concreto aspectos que puedan tener que ver con el virus como la ansiedad al contagio y miedo a enfermar.

• Potenciar y reforzar las habilidades de afrontamiento de las que ya disponen. Talleres de resolución de problemas de esta manera fomentamos su motivación al logro y les permite identificar las herramientas que poseen.

• Talleres en los que se trabajen aspectos cívicos o educación en valores, por ejemplo: cuidado del medio ambiente, me cuido para ayudar a los demás, etc.

• Trabajar el empoderamiento personal y realizar actividades en la línea de detectar cosas que nos vienen bien y son nuestra responsabilidad como pueden ser planificar tareas, gestión del tiempo, autocuidado «qué puedo hacer yo para cuidarme».

• Proponer actividades y espacios que motiven a los niños, niñas y jóvenes y les mantengan activos evitando el sedentarismo.

• Talleres y actividades que trabajen el cómo saber relajarnos, enseñar en este sentido en técnicas de relajación.

• No olvidarnos de la importancia de la risa o pedagogía del humor para la salud. Generar dinámicas de distensión y motivantes para simplemente pasar un buen rato y aprender a desconectar.